## **MINISTERIO** DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1965 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Luis Gonzaga», de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director técnico Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Luis Gonzaga», de Palma de Mallorca, reconocido de Grado Superior, en súplica de que se autorice la implantación en el próximo curso académico 1965/1966 de los estudios nocturnos en el curso primero.

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media, lo dispuesto por el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

de 17 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación gradual de los estudios nocturnos en el Colegio masculino «San Luis Gonzaga», de Palma de Mallorca, en grupos no superiores a treinta alumnos, por estimar que reúne las condiciones neestarias para el desarrollo de tales estudios en plena eficacia y estar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes del mencionado Decreto 90/1963, de 17 de enero.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efector.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se rec-tifican errores materiales en Ordenes de creación, supresión y traslado de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Habiéndose padecido errores materiales en las Ilmo. Sr.: Ordenes ministeriales que se harán mérito por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación; en su consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se conderen rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación de del la contra de co

se detallan en los extremos que se citan:

11 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1964).—Cádiz. Ayuntamiento Espera. Agrupación mixta «Generalísimo Franco». Debe decir: «Con Dirección sin curso, y en su consecuencia se crea la plaza de Dirección sin curso.»

19 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de

marzo).—Orense. Ayuntamiento, Barbadanes. Localidad, Las Lamas Debe decir: «Una unidad de niños por transformación de la Mixta existente.»

Orense. Ayuntamiento, Barbadanes. Localidad, Valenzana. Debe decir: «Una unidad de niñas por transformación de la Mixta existente.»

17 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo).—Huesca. Ayuntamiento, Albalate de Cinca. Localidad, Monte Porquet. Debe decir: «De la provincia de Huesca y quedar incluída como Escuela de régimen ordinario de provisión.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Con-

Sejos Escolares Primarios:

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitu-tiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de play 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Cuatro unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario

Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», de Albacete.
Una unidad de niñas en el Hogar «Nuestra Señora del Milagro», del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.
Agrupación mixta de Enseñanza Especial con Dirección con curso y siete unidades en el casco del Ayuntamiento de Avila (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro de Educación Especial Santa Teresa». el que quedará constituído en la siguiente forma: en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

maria.

Presidente efectivo: El Director de Cáritas Nacional.

Vocales: Señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, un Delegado del Obispado, un Delegado de la Diputación Provincial, Delegado del Gobierno Civil, Delegado de la Jefatura de Sanidad. Director del Centro de Orientación y Diagnóstico, Director de Cáritas Diocesanas, Delegado de Protección de Menores y de Protección de la Mujer, Director del Centro y representante de la Asociación de Padres de Familia de Alumnos Necesitados de Educación Especial y el Secretario de la Sección de Educación Especial, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en el Hogar «Pedro de Valdivia», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz). dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.
Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal de Covarrubias (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.
Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal de Covarrubias (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por transformación de la unidad de niñas concedida en 8 de septiembre de 1945, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unidad de niños y una de niñas en la finca El Carras-cal, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba), depen-diente del Consejo Escolar Primario «Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.», el que quedará constituído en la siguiente

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Don José Manuel Orellana López. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y la Maestra Nacional que se designe para desempeñar la Escuela.

Una unidad mixta de Enseñanza Especial—Sordomudos—, por transformación de la unidad de niños concedida por Orden mitransformación de la unidad de niños concedida por Orden ministerial de 23 de julio pasado, en el casco del Ayuntamiento de La Coruña, dependiente del Consejo Escolar Primario.

Una unidad de niños en la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora provincia Religiosa de Cantabria»

Agrupación de niños con dos unidades y Dirección con curso en Elizande, del Ayuntamiento de Oyarzun (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de párvulos en la Empresa «San Pedro», del Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de

San Sebastián».
Una unidad de niños y una de niñas de orientación agrícola en Orillena, del Ayuntamiento de Lanaja (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado de la presa de la Sotomera, del término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Con-federación Hidrográdica del Ebro, el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Confedera-

Vocales: El Ingeniero encargado de la presa, el Cura Párroco de la presa, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Ayudante de Obras Públicas encargado de servicio, que actuará de Secretario.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial por transformación de una de las unidades de niños de la Graduada, concedida en 15 de abril de 1957, en el Hogar provincial del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Dos unidades de párvulos en el Jardín Maternal del Ayuntamiento de Foz (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario de Ayurilo Scoial

rio de Auxilio Social. Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en la Agrupación Mixta de la calle del Conde del Val, número 38,